

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 6013532666 Extensión 71303

Bogotá D. C., once de diciembre de dos mil veintitrés.

**Proceso Ejecutivo Singular  
No. 110013103003 2019-00762**

Visto el informe secretarial y solicitud que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., por ser lo procedente, el Juzgado DISPONE:

CORREGIR el numeral 2º de auto proferido el 3 de octubre de 2023 por medio del se precisaron los alcances de auto que decretó la terminación del proceso que habían sido decretada en proveído del 15 de octubre de 2021 (fl. 82 c.1.) el cual quedará así:

“...CORREGIR el numeral 1º de auto proferido el 10 de octubre de 2021 por medio del cual se dispuso la terminación del proceso en el sentido de declarar “*terminado el presente proceso ejecutivo que impetró Eduardoño S.A.S. contra Miguel Antonio Barranco García y de Inversión y Desarrollo Barranco S.A...*” y no como por error involuntario se consignó únicamente respecto de aquel.”

En lo demás el auto en mención quedará incólume.

**NOTIFÍQUESE,**

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

|  |
|--|
| JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ<br>D.C.<br>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado<br>No. 125, hoy 12 de diciembre de 2023.<br><br>NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ<br>Secretario |
|--|